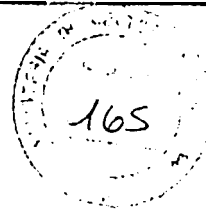


RESOLUCION N° 675 ✓*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 14 ABR. 1998

VISTO el expediente N° SO 19.143/96 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO **UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS**, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 026/97, y

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad de ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguida por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

N° 675



RESOLUCION N° 675



Ministerio de Cultura y Educación

b Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reeonocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y II) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS :

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

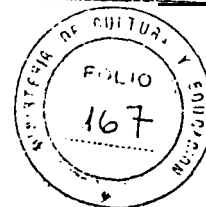
ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

[Firmas manuscritas]
San. C.

*Ministerio de Cultura y Educación*

"1000 - Año de los Municipios"



ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporada a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese comuníquese y archívese.

W
P
S
Sec.

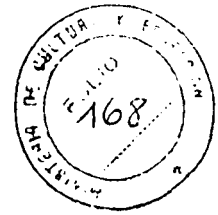
LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 675

Nº 675



MAPO-ABO de los Titulos, los



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 675
ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN
DE EMPRESAS AGROPECUARIAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SALTA**

- . Colaborar en el planeamiento, organización y control de las actividades inherentes a la empresa agropecuaria.
- . Realizar la aplicación de sistemas, métodos y procedimientos administrativos, financieros y económicos de la actividad agropecuaria.
- . Colaborar en la preparación de información contable e informes impositivos
- . Colaborar en la elaboración de costos agropecuarios para la empresa
- . Colaborar en tareas referentes a Los **mercados de productos e insumos agrícolas**
- . Colaborar en la toma de **decisiones** para la compra, venta y **demás** transacciones comerciales que realice la empresa,

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

N° 675



RESOLUCION N° 675

Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL S A L T A

TITULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARG.4 HORARIA TOTAL	CORRkA-TNIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	----------------------	---------------

PRIMER AÑO

01	Introducción a la Biología	1er. C	6	84	-
02	Introducción Contable	1er. c	6	84	
03	Introducción a la Economía	1er. c	5	70	
04	Sistemas Productivos	A	8	224	-
05	Economía Agraria	2do. c	6	112	03
06	Contabilidad I	2do. C	6	84	02
07	Estrategia de Mercadotecnia I	2do. c	6	84	03

SEGUNDO AÑO

08	Matemática y Administración Financiera	1er. C	8	112	05
09	Producción Vegetal	A	6	208	01-04-07
10	Producción Animal	A	6	208	01-04-07
11	Contabilidad II	1er. C	6	84	06
12	Administración Agropecuaria I	2do. C	7	98	05-11
13	Administración de Máquinas Agrícolas	2do. C	6	84	04-08

Handwritten signatures and initials:

- Top signature: [illegible]
- Middle signature: W
- Bottom signature: [illegible]



RESOLUCION N° 675

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

14	Legislación Social e Impositiva	1er. C	6	84	05
15	Administración de Personal	1er. C	6	84	12
16	Administración Agropecuaria II	1er. C	7	98	12
17	Formas Organizativas para la Producción y Comercialización	2do. C	8	112	14
18	Estrategias de Mercadotecnia II	2do. C	8	112	07-09-10
19	Talleres	A	10	280	09-10
20	Seminario	2do. C	4	56	Todas las asignaturas de 2° año

CARGA HORARIA TOTAL: 2362 horas

W
ps
fms